

LONCOCHE,

21.01.2010

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 952.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto N° 07 de fecha 04 de enero 2010 que
aprueba Programa Comuna Saludable 2010.

2.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de
fecha 08 de abril de 2010, suscrito por esta Municipalidad y doña CRISTINA ISABEL ALMENDRA
ESPINOZA.

3.- En uso de las facultades que me confiere la Ley
N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue
fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

DECRETO

APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de
Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de noviembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de
Loncoche y doña CRISTINA ISABEL ALMENDRA ESPINOZA, como Monitora de Ballet Clásico en la Sala
Cuna Gotitas de Amor de Huiscapi, inserto en el "Programa Comuna Saludable 2010" a cargo de la Unidad de
Cultura, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de noviembre de 2010 hasta el 31
de diciembre de 2010.

Impútese el cumplimiento que demanda el presente
Decreto con cargo del "Programa Comuna Saludable 2010", del Presupuesto Municipal Vigente.

El mencionado Contrato de Prestación de Servicios, forma
parte integrante del presente Decreto Exento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



HERMILDA PEREZ MEDINA
Secretaria Municipal

SRPR/HPM/FPT/jgm.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario,
- Unidad de Cultura,
- Unidad de Control,
- Unidad de Transparencia,
- Interesado,
- Archivo.-



SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde

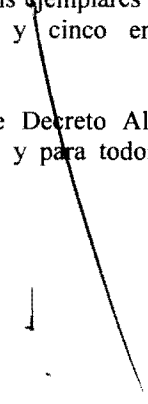
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Loncoche, a 01 de noviembre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde don SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME, Cédula de Identidad [REDACTED] en adelante "La Municipalidad" ambos con domicilio legal en calle [REDACTED] y doña CRISTINA ISABEL ALMENDRA ESPINOZA, Monitora de Ballet Clásico en la Sala Cuna Gotitas de Amor de Huiscapi, de Nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], Loncoche se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : "La Municipalidad" contrata a doña CRISTINA ISABEL ALMENDRA ESPINOZA, para cumplir funciones de Monitor de Ballet Clásico en al Sala Cuna Gotitas de Amor de Huiscapi, inserto en el Programa "Comuna Saludable 2010", a cargo de la Unidad de Cultura dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEGUNDO** : El presente Contrato durará desde el 01 de noviembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, a menos que una de las partes desee poner término anticipado notificando a la otra con a lo menos 30 días de anticipación.
- TERCERO** : Doña CRISTINA ISABEL ALMENDRA ESPINOZA, se obliga a ejecutar el siguiente cronograma de trabajo:
- a) Días Sábados desde las 10:00 a 13:00 hrs., como Monitor a de Ballet Clásico en la Sala Cuna Gotitas de Amor de Huiscapi .
- CUARTO** : Por los servicios encomendados "La Municipalidad" pagará a doña CRISTINA ISABEL ALMENDRA ESPINOZA, la cantidad de \$ 75.000.- (Setenta y cinco mil pesos) mensuales, Impuesto incluido, contra la presentación de Boleta de Honorarios, previo Informe de la Unidad de Cultura a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y se cancelará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.
- QUINTO** : De los honorarios pactados la Municipalidad retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose en el mes de Marzo del año siguiente un certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.
- SEXTO** : El presente Contrato se suscribe por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la "Municipalidad".
- SEPTIMO** : El presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.


CRISTINA ALMENDRA ESPINOZA
Monitora




SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde